



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA

*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

DIRECCIÓN JURIDICA

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 1 del Art. 380 de la Constitución de la República, indica que será responsabilidad del Estado: “Velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento de patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional pluricultural y multiétnica del Ecuador”.

**Que**, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República, establece como responsabilidad del Estado: “Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.

**Que**, el numeral 24 del Art. 66 de la Constitución de la República, garantiza a las personas “el derecho a participar en la vida cultural de la comuna”.

**Que**, el literal e) del Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomo Descentralizados Municipales: “La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generaciones e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural”.

**Que**, en el Art. 381 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad”.

“El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse en forma equitativa”.

**Que**, el literal q) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón”.

**Que**, es fundamental que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguari dicte la normativa que faculte el fomento y desarrollo de las actividades vinculadas con la cultura, el arte, el deporte y la recreación, que inciden en el aspecto social y tienen cumplida realización en la Conmemoración Cantonal que celebran sus habitantes con la



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA

*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

DIRECCIÓN JURIDICA

activa participación de las diferentes autoridades del cantón; así como también los festejos por el día de la madre, fiestas de navidad y año nuevo y las fiestas de fundaciones de parroquias y comunas;

**Que**, es necesario cumplir con los objetos previstos en el Plan Nacional para el Buen Vivir, entre otros, los siguientes: objetivo 7.- Construir y fortalecer espacios públicos interculturales y de encuentro común: Objetivo 8.- Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identificaciones diversas, la plurinacional y la interculturalidad y 8.7.- potenciar la diversidad y el patrimonio cultural.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la vigente Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

## **REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO**

Art. 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación.- La presente Ordenanza tiene por objeto fomentar y promover el desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas - recreativas, en el cantón Aguarico, orientadas al cumplimiento de los objetos del Plan Nacional para el Buen Vivir, a fin de identificar y establecer las costumbres, tradiciones y culturales propias y extrañas, con la participación activa de niños, niñas, jóvenes y ciudadanía en general.

Art. 2.- Objeto específicos.- A través de esta ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico cumplirá con los siguientes objetivos:

- a) Impulsar el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y deportivas- recreativas con la participación de las diferentes instituciones y organizaciones de nuestro cantón.
- b) Generar espacios idóneos para el arte, la cultura, la creación, el deporte recreativo y el aprovechamiento del tiempo libre a través de las conmemoraciones cantonales con la activa participación ciudadanía, festejos del día de la madre, fiestas de navidad y año nuevo y las fiestas de fundaciones de las parroquias y comunidades.
- c) Formular y desarrollar actividades que fomenten, entre otros, lo siguientes aspectos:
  - c1) Desarrollo de las costumbres y tradiciones cantonales.
  - c2) Actividades de orden cultural, deportivas y recreativas.
  - c3) De sarrollo de ferias, festivales artísticos y concursos educativos.
  - c4) Potencializar y promocionar los atractivos turísticos del cantón.

Art. 3.- Clases de Eventos: Para efectos de la aplicación de la presente ordenanza el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico llevara a cabo:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA

*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

DIRECCIÓN JURIDICA

- a) **EVENTOS CULTURALES:** Orientados a promover las expresiones artísticas de carácter musical, pictóricas, fotográficas, de danza, teatro y similares, siempre y cuando se hagan sin fines de lucro.
- b) **EVENTOS DEPORTIVOS:** Que impliquen el desarrollo de actividades motoras recreativas promovidas por la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico siempre y cuando se realicen sin fines de lucro.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico, en el mes de agosto de cada año por el aniversario de su cantonización, INSTITUCIONALIZA EL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES “COPA YASUNI”, en el mismo que participarán las comunas pertenecientes al cantón Aguarico, |de igual forma el CAMPEONATO INTERINSTITUCIONAL “COPA YASUNI”, al mismo que se invitarán a las Instituciones Públicas y Privadas radicadas en el cantón Aguarico.

**EL CAMPEONATO INTERCOMUNIDADES “COPA YASUNI”.** - En este campeonato solo podrán participar los equipos de fútbol masculino y femenino de las comunas del Cantón Aguarico, los equipos estarán conformados por los socios de las comunas, los hijos/as y/o esposas/os de los comuneros debidamente acreditados por el Presidente de la Comuna, de conformidad con el Reglamento que se apruebe para este evento.

Para la participación de las comunas en el campeonato “Copa Yasuni”, se deberán previamente inscribir en el área de deportes de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA, en la que se entregará la respectiva nómina de los deportistas tanto hombres como mujeres con la debida certificación del Presidente de la Comuna señalando que es socio, hijo/a o esposa/o de comunero.

**EL CAMPEONATO INTERINSTITUCIONAL “COPA YASUNI”**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, invitará a los señores directores o representantes legales de las instituciones públicas y privadas, radicadas en el cantón Aguarico a participar con sus equipos de fútbol y basket, masculino y femenino, sus integrantes serán servidores públicos o privados según el caso amerite, y para constancia presentarán una certificación laboral que se solicitará al momento de la inscripción de los equipos.

El campeón de cada año deberá defender su corona el próximo campeonato Interinstitucional hasta que exista un nuevo campeón.

- c) **EVENTOS RECREACIONALES:** Festivales, ferias, conmemoraciones, concurso, juegos populares que convoque el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Aguarico, siempre y cuando se hagan sin fines lucrativos.

**Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, creará una partida presupuestaria en la Ordenanza que aprueba el Presupuesto Económico Anual, partida que será utilizada en el desarrollo y ejecución de las actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que se contemplen en la planificación, conforme al cronograma de actividades aprobado por el Concejo Municipal, no obstante la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA

*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

## DIRECCIÓN JURIDICA

Cultural del GADMCA, podrá realizar gestiones de autofinanciamiento, recurrir a Organismos del Estado (Ministerio de Cultura, Ministerio de Turismo, Gobierno de la Provincia, etc.), a la Empresa Privada y personas particulares, con la finalidad de economizar recursos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguatico.

Art. 5.- El desarrollo de las actividades culturales, deportivas, sociales que permitirán fomentar estas actividades se lo realizaran en el mes de agosto de cada año con motivo de una fecha más de conmemoración de fundación del Cantón Aguatico, en el festejo al día de la madre, festividades de navidad y año nuevo, carnaval y en las fiestas de las fundaciones de las parroquias y comunidades.

Art. 6.- De igual forma en el mes de agosto de cada año, se desarrollara: el Pregón de la Confraternidad, la Elección de la Reina, el Desfile Cívico y la Sesión Conmemorativa en reminiscencia de la cantonización de Aguatico

Art.7.- En los aniversarios conmemorativos de las parroquias y comunidades, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico, aprobará las partidas presupuestarias y coordinará con los directivos de las parroquias y comunidades, quienes organizarán los programas respectivos, en el mismo que participarán conjuntamente con la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA.

Art.8.- Con motivo de la celebración del día de la Amazonía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico, a través de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA, realizará eventos culturales y deportivos en relación a la fecha.

Art.9.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico realizará actos culturales y sociales por el día de la madre, los festejos estarán a cargo de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA.

Art. 10.- El 24 y 31 de diciembre de cada año, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguatico, entregará el agasajo navideño a los niños del cantón Aguatico; y, también desarrollará eventos sociales y deportivos en los que se efectuará el Concurso de Años Viejos (monigotes) y testamentos en coordinación con la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA.

Art. 11.- La organización de las actividades culturales, deportivas en el cantón Aguatico, estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA, en coordinación con las instituciones deportivas de la localidad y otras, las misma que oportunamente darán a conocer a la máxima autoridad de la institución, la propuesta pertinente de las programaciones.

Art. 12.- El Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón Aguatico motivará adecuadamente a las organizaciones e instituciones públicas o privadas y a la ciudadanía en general, para que participen activamente en todos los eventos sociales, artísticos, culturales y deportivos que se organicen.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA

*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

DIRECCIÓN JURIDICA

Art. 13.- La administración de los fondos asignados por el Gobierno Municipal estará a cargo de la Dirección Financiera.

Art.14.- Todos los procesos de contratación, serán coordinados con la Dirección Financiera, a través de Compras Públicas.

Art.15.- Del seguimiento y aplicación de esta ordenanza, se encargara a la Unidad de Desarrollo Social, Patrimonial y Cultural del GADMCA.

## DEROGATORIA

Las Disposiciones de la presente ordenanza derogan cualquier otra ordenanza y disposiciones a través de resoluciones existentes.

## VIGENCIA

La reforma y codificación a la “Ordenanza que Norma y Fomenta las Actividades Culturales y Deportivas en el Cantón Aguarico” entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Aguarico a los 30 días del mes de mayo del año 2018.

Prof. Franklin Cox Sanmiguel  
**ALCALDE DEL CANTON AGUARICO**

Lic. Ximena Ocaña Rosero  
**SECRETARIA DE CONCEJO ( S )**

**SECRETARIA DE CONCEJO.- CERTIFICO:** Que la “**REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO**”, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de Aguarico en la sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2018 y sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2018, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.

Lic. Ximena Ocaña Rosero  
**SECRETARIA DE CONCEJO ( S )**

Prof. Franklin Cox Sanmiguel, Alcalde del Cantón Aguarico, de conformidad a lo estipulado en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, sanciono la “**REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA**”



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN AGUARICO



TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA

*Junto al pueblo, trabajando para el pueblo...*

DIRECCIÓN JURIDICA

**QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO**”, habiendo observado el trámite legal y cuidado de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y las Leyes; ordeno su promulgación sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal, en el dominio web de la Municipalidad y en el Registro Oficial, en la ciudad de Tiputini, a los 06 días del mes de junio del año 2018.

Prof. Franklin Cox Sanmiguel  
**ALCALDE DEL CANTON AGUARICO**

CERTIFICO: Que la “**REFORMA Y CODIFICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA Y FOMENTA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL CANTÓN AGUARICO**”, fue sancionada por el Prof. Franklin Cox Sanmiguel, Alcalde del Cantón Aguatico; en la ciudad de Tiputini, a los 06 días del mes de junio del año 2018.

Lic. Ximena Ocaña Rosero  
**SECRETARIA DE CONCEJO ( S )**